

Quillota, 25 de Julio de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7311/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°709 AD/2018 de Julio de 2018 de Director Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 25 de Julio de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras, del Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**", que cuenta con financiamiento DAEM y otros fondos que permitan su uso;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**", el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Oficio Solicitud Aprobación y autorización Llamado a Licitación Pública
 - Calendarización Licitación Publica
 - Bases Administrativas Generales
 - Bases Administrativas Especiales
 - Términos técnicos de referencia
 - Formulario N°1 Identificación del Oferente
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple aceptación de bases
 - Formulario N°3 Declaración Jurada sin condena por prácticas anti sindicales
 - Formulario N°4 Declaración Jurada Inhabilidades
 - Formulario N°5 Oferta económica
 - Formulario N°6 Oferta técnica
 - Formulario N°7 Experiencia proponente
 - Formulario Visita a terreno
 - Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1485/2018 con fecha 10 de julio 2018.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**", que cuenta con financiamiento DAEM y otros fondos que permitan su uso, y que está constituido por los siguientes documentos:

- Oficio Solicitud Aprobación y autorización Llamado a Licitación Pública
- Calendarización Licitación Publica
- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos técnicos de referencia
- Formulario N°1 Identificación del Oferente
- Formulario N°2 Declaración Jurada Simple aceptación de bases
- Formulario N°3 Declaración Jurada sin condena por prácticas anti sindicales
- Formulario N°4 Declaración Jurada Inhabilidades
- Formulario N°5 Oferta económica
- Formulario N°6 Oferta técnica
- Formulario N°7 Experiencia proponente
- Formulario Visita a terreno
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1485/2018 con fecha 10 de julio 2018.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras, del Proyecto denominado "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDÍN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**".

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

LICITACION PÚBLICA

"SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA"

GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada **"SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL PARA FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL"**, a través del sistema de Mercado Público, para responder a los requerimientos sobre cuidados y atención de hijas e hijos de funcionarias pertenecientes al Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN.

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación para Contrato Suministro **"SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL PARA FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA"**, que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La entrega de los bienes, materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema. La modalidad del contrato es "Licitación de Contrato de Suministros" que está validada bajo la ley N°19.886 de compras públicas y la ejecución de la materia de encargo, se contratará a través del portal Mercado Público y su pago se hará en la forma indicada en el punto N° 17 de este instrumento.

4. NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.
- e) Presupuesto Ofertado, itemizado y valorizado.
- f) El contrato u orden de compra
- g) La ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- h) El Decreto N° 250 que Aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886.-
- i) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- j) La Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- k) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de Subcontratación Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- l) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN)
- m) La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses
- n) La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública
- o) La ley N°19.864 dicta normas sobre la educación parvularia y regulariza la instalación de jardines infantiles

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen para los bienes y/o servicios solicitados y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de instalaciones o provisión de alguna especie, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista.

5. DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

La ejecución del servicio se deberá realizar en los términos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la aceptación de la Orden de Compra y/o firma del contrato correspondiente.

6. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES.

La publicación de antecedentes se efectuará a través del portal Mercado Público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponentes solicitar a través del portal, las aclaraciones de dudas u objeciones en los plazos que se establecen en las bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

8. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a **través del portal Chile Compra**, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

8.1 MODULO DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:

a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT. De ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad. En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659. Se requerida acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. **(Formulario N°1)**.

En caso de unión temporal de proveedores, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Municipio y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes.

Al momento de ofertar debe adjuntarse el documento público o privado que da cuenta del acuerdo (nota explicativa: este inciso de la cláusula es válido solo para contrataciones inferiores a 1000 UTM, para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, el acuerdo debe materializarse por escritura pública)

Si el oferente **acredita en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases: en que el proponente declare estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación **(Formulario N° 2)**.

c) Declaración Jurada Simple de inhabilidades: en que el proponente indique el siguiente contenido.

1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los últimos dos años **(Formulario N°3)**.

d) Declaración jurada simple: en que se indique no tener relación de parentesco o participación en sociedades con la unidad demandante y/o la inspección técnica del servicio, según el artículo 4, inciso cuarto, de la ley 19.886 de Compras públicas **(Formulario N°4)**.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

d) Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá rendir caución o garantía la cual será extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota. Su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en las Bases Administrativas Especiales.

Nota: La caución o garantía deberá ser **pagadera a la vista** y tener carácter de **irrevocable**. Cabe señalar que el original de éste documento deberá ser entregado en forma física, en Esmeralda 625, Quillota.

8.2 MODULO DOCUMENTOS ECONÓMICOS

a) Formulario Oferta Económica, con el precio por concepto de matrícula y mensualidad por cada niña(o) **(Formulario n°5)**.

8.3 MODULO DOCUMENTOS TÉCNICOS

a) Formulario Oferta Técnica, con el detalle del servicio propuesto por el oferente **(Formulario N°6)**, adjuntando todos los documentos que respalden la información entregada.

b) **Formulario experiencia de la empresa**, donde se mencionen los últimos contratos con entidades públicas dentro de la materia de encargo (**Formulario N°7**).

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

9.1 DEL SOBRE

Se consulta la entrega en forma física del documento que caucione o garantice la Seriedad de la Oferta presentada el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**

La entrega de dicho documento, deberá realizarse por medio de un sobre, el cual deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad u/o RUT del Proponente.

La presentación de lo anteriormente indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta

No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aun habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.

10. VISITAS A TERRENO

Se incluirá una visita a terreno de evaluación de ofertas recibidas conforme a lo estipulado en las BAE.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente en forma digital y física (**garantía de seriedad de la oferta**), lo

anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Las ofertas presentadas permanecerán vigentes por **60 días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en bases administrativas especiales

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

12.- DE LAS GARANTIAS.

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, según se señale en las BAE., en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 8.1 letra a** de las presentes bases.

El Departamento de administración de educación municipal de Quillota se reserva el derecho de verificar ante el ente emisor, la autenticidad de los documentos presentados.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta un instrumento financiero pagadero a la vista con carácter de irrevocable, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales. (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable).
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato y Buen Comportamiento.
- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito al Departamento de Educación (REDQ) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en la Unidad de Finanzas.
- f. La Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - a. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.

- b. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Instrumentos Financieros de la misma naturaleza pagaderos a la vista y con carácter de irrevocable (No se acepta el documento denominado Cheque ya que no reúne el carácter de irrevocable), con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del contrato, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Departamento de Administración de Educación Municipal, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Oficina de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal.

13. EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Directora Jardín infantil Sueños de Luna y sol, o quien le subrogue
Un Profesional de Área de Recursos Humanos de REDQ o quién le subrogue
Ejecutivo de Adquisiciones, o quien le subrogue
Prevencionista de riesgos REDQ o quien le subrogue

Establece que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

a) De los Errores u omisiones formales y solicitud de Antecedentes.

Si posteriormente a la apertura y revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, se detectan errores u omisiones formales en la o las propuestas formuladas por los oferentes, éstas podrán ser salvadas previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886.

Todos los antecedentes solicitados de esta forma o aclaraciones pasarán a formar parte de la propuesta y no deberán cambiar la oferta económica, ni el plazo ofertado.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, asimismo no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitirse aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores.

Son cuestiones de fondo, que no pueden ser saneadas:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en papel y/o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales del proponente sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será

estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda, el Departamento de administración de educación de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14. - DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Queda estrictamente prohibido el agenciar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios Municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

15. DE LA OFERTA UNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

16. DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Departamento de Educación, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor

de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que el Departamento de Educación así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Público, deberá acordar con la unidad de gestión del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota la formalización de la contratación a través del otorgamiento de la respectiva orden de compra.

La fecha de la adjudicación podrá ser modificada especificando la causa y la fecha de la nueva fecha en el portal.

17. READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y/ orden de compra y rendir la garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita al Departamento de administración de educación municipal de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, el Departamento de administración de educación de Quillota podrá Readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18. PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural y/o jurídica que en virtud de un contrato y/o orden de compra, asuma la obligación de desarrollar y/o ejecutar la materia del encargo bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, no podrá bajo ningún título, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato y/o orden de compra a un tercero, dará a lugar al Departamento de administración de educación municipal de Quillota de aplicar la Resolución del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 22** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización o pago de ningún tipo a favor del contratista, perdiendo como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle por este hecho

19. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

La unidad técnica será la encargada de evaluar, instruir modificaciones y/o observaciones a la entrega del servicio para la certificación de la factura y su posterior pago. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de

responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega.

19.1 El no cumplimiento en la entrega de los servicios, facultara al mandante, recurrir a las multas establecidas en el punto 21.

19.2 Si los bienes y/o servicios estuviesen defectuosos o se dejaren de prestar en su totalidad, en relación a los servicios propuestos para la eficaz y eficiente atención de los menores.

19.3 Para la coordinación, cumplimiento y soluciones de problemas derivados de la entrega de los servicios objeto de la presente licitación, el oferente deberá nominar a un ejecutivo responsable de la licitación, indicando medios de contacto directo (teléfono móvil, teléfono de red fija e E-mail) para este fin.

20. DEL SISTEMA DE PAGO

Los Pagos se efectuaran en un plazo 30 días posteriores, contados desde la fecha de recepción conforme de la factura y cumplidos todos los requisitos necesarios establecidos en las presentes bases.

20.1 El inspector Técnico, será la responsable de certificar la conformidad de la recepción de los servicios de acuerdo a lo ofertado por el adjudicatario

20.2. La cancelación del monto contratado, se efectuara por el departamento de administración de Educación municipal, y deben contener los siguientes antecedentes.

- a) Factura a nombre del Departamento de Administración educación municipal de Quillota, Rut: 61.930.600-7, dirección Calle Esmeralda n° 625, Quillota, y entregada con todos los requisitos establecidos, cuya tramitación y gestión de los requisitos establecidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del proponente.
- b) Recepción conforme por parte de la Inspección técnica.
- c) Asistencia diaria de beneficiario del servicio y/o nuevos matriculados si lo hubiese (documento debe estar firmado por el apoderado y la Educadora a cargo del nivel)

21. DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato y/o orden de compra impongan, el adjudicado responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriesen durante la prestación de sus servicios.

Deberá además, Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica Departamento de Educación municipal en su calidad de

Unidad Local, a fin de comprobar el correcto desarrollo de lo contratado y su eficiente ejecución.

22. MULTAS, DESCUENTO Y SANCION.

22.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

El Departamento de administración de educación municipal de Quillota, se reserva el derecho de solicitar, según corresponda, multas o sanciones al adjudicatario de acuerdo al incumplimiento establecido en las presentes bases, las cuales se deberán cobrar de las garantías.

Si el monto de la multa fuese superior al valor de las boletas bancarias de garantía que caucionan el fiel cumplimiento, se procederá mediante cobranza judicial por parte de la Unidad Local.

22.2 POR INCUMPLIMIENTO DE SU OFERTA

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de los Términos Técnicos de Referencia, y el Listado indicado en el Formulario de la Oferta Económica, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada por cada día de incumplimiento una multa **del 5 por ciento del valor total contratado.**

23. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, facultará al Departamento de Educación de Quillota, a continuar las obras y/o servicios por su costo equivalente, a cualquiera de los otros proponentes que se presentaron a la licitación original y que mantengan contrato de suministro vigente, previo informe y autorización del Área de Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota.

Causas de término de contrato:

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- Si a juicio de la unidad técnica, no se ha ejecutado el servicio en las condiciones o según las obligaciones acordadas.
- Otras circunstancias que a juicio del Departamento de administración de educación municipal de Quillota justificaron el término del contrato.

El Departamento de Educación tendrá derecho a ordenar la paralización de los servicios, cuando no haya fondos disponibles para llevarlas adelante o cuando así lo aconsejen las necesidades del Departamento de Educación Quillota, el

proveedor deberá ser notificado con una anticipación de 10 días corridos. Se cancelarán de los servicios realizados hasta la fecha de aviso.

Este procedimiento se realizará a través de un decreto Alcaldicio que autoriza el término de contrato, el cual se informará a través de carta certificada al domicilio o entrega físicamente al proveedor adjudicado. Esto conlleva que el proveedor adjudicado no tendrá derecho de cobrar ningún tipo de indemnización por las paralizaciones anticipadas por obras.

24. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Departamento de Educación y el proponente adjudicado decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará disuelto por disposición de la Unidad Local si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Mercado Público, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si habiendo sido adjudicado, no hace entrega de la boleta de Garantía.
- c) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de suministro servicio y/o bienes.
- d) Si paraliza la prestación del servicio por más de 7 días corridos salvo justificación aceptada por la inspección técnica.
- e) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta el Área de Finanzas del Departamento de Educación.
- f) Incumplimientos grave de las obligaciones que impone el contrato y/o orden de compra al adjudicatario.
- g) Incumplimiento a las observaciones o entrega del servicio mal ejecutado.
- h) Si el proveedor demostrara incapacidad técnica para la prestación de los bienes y/o servicio.
- i) Si por errores del oferente o defectos el servicio no fuere de la calidad ofrecida.
- j) Por entrega de información errónea, maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente adjudicado.
- k) Por modificación o alteración del servicio o equipamiento ofertado sin la debida autorización.

- l) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.
- m) En cualquiera de estos eventos el oferente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.
- n) El adjudicatario será el único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse durante la entrega de los bienes y servicios contratados, tanto a personal dependiente de si mismo, a la Red-Q o a sus funcionarios, o a terceros ajenos.

26. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR

En caso de fallecimiento del proveedor o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

27. UNIDAD TECNICA.

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Unidad técnica será ejercida por el Área de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultara al mandante para poner término anticipado a este. Por simple resolución administrativa, sin forma de juicio, no obstante cualquier otra medida que el caso requiera.

28. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

29. SUBCONTRATACION DE SERVICIOS.

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado, siendo este el único interlocutor válido, para cada adquisición y/o cotización.

En caso de existir algún problema con los servicios de la empresa subcontratada, solo se entenderá con el Oferente y/o coordinador de la compra nombrado, de la empresa adjudicada.

30. CONSIDERACIONES FINALES

Se deja constancia que todas y cada una de las cláusulas contenidas en las presentes bases administrativas, se entienden incorporadas sin necesidad de mención expresa en el decreto de adjudicación correspondiente, haciéndose responsable el proveedor del cumplimiento de las obligaciones que de tales documentos se deriven

BASES ESPECIALES

"SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la Licitación Pública para Contrato Suministro, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa en su Calidad de Mandante y Unidad Técnica, el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quillota, para licitar "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL**", de acuerdo lo que indican las respectivas especificaciones técnicas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie la adquisición, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

2.- LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Técnicas Especiales tienen por objeto regular el llamado a licitación Pública "**SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA**", según se singulariza en las presentes Bases Técnicas y Bases Administrativas, la localización será la Comuna de Quillota. Se debe considerar que los beneficiarios de la materia de encargo son hijos(as) de funcionarias de los Establecimientos educacionales del departamento de educación municipal de Quillota. El servicio de sala cuna deberá prestarse mensualmente por jornada completa y/o media jornada de acuerdo a los requerimientos de cada funcionaria que incorpore a su hijo (a) a la Sala Cuna.

La incorporación de los niños y/o niñas podrá ser en cualquier mes del año, por lo cual se solicita disponer de una capacidad de 50 niños y niñas en total.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Se solicita que el proveedor oferte Servicio de Sala Cuna y/o Jardín Infantil cumpla con los requisitos técnicos establecidos en las Bases Técnicas de Referencia, con el objetivo de brindar a los menores un servicio de cuidado de acuerdo a cada una de sus edades, y conforme a la normativa actual de Salas Cunas y cuidado de menores.

4. VISITAS A TERRENO

Se incluirá una visita a terreno de evaluación de ofertas recibidas en la cual se completará un acta, describiendo y detallando efectivamente el equipamiento e implementación con que cuenta el oferente, esta visita será integrada por las siguientes profesionales:

- Prevencionista de Riesgos DAEM.
- Directora Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol.
- Funcionaria Administrativa Área Gestión de Personas DAEM.
- Funcionario Área Finanzas DAEM.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen al rubro de la materia del encargo, con todo, previo a la suscripción del Contrato y/ o orden de compra definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de unión temporal de proveedores, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato su inscripción en Chile Proveedores.

6.- FINANCIAMIENTO

La prestación de servicios será financiada con Fondos de la Administración del Departamento de Educación de Quillota, con un presupuesto disponible con un tope de \$50.000.000. , pudiendo este ser aumentado en caso estrictamente necesarios, emitiendo la respectiva disponibilidad presupuestaria.

7.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Los valores mencionados por el oferente son **fundamentales para la correcta evaluación económica.**

El cobro mensual se efectuará de acuerdo a la cantidad de niños(as) que han utilizados el servicio, adjuntando el listado respectivo.

En caso de menores que no asistan durante todo el mes, ya sea por vacaciones del apoderado o licencia médica, se cancelará el 20% de la mensualidad para resguardar el cupo del beneficiario.

En caso de asistencia mensual menor a 10 días hábiles, se cancelará el 50% del valor correspondiente a la mensualidad.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) debe ser valor nominal \$, por valor de matrícula y valor de mensualidad por niño(a) para efectos de postular, lo cual debe ser considerado en el momento de subir al portal Mercado Público la información solicitada en lo que respecta a oferta económica. Los montos establecidos según cuadro, servirán de referencia para la evaluación económica de la misma.

Estos valores permanecerán invariables durante el periodo del contrato. Excepcionalmente podrán sufrir una variación anual (al 31 de diciembre de cada año), que en ningún caso podrá exceder la variación del IPC del respectivo periodo.

	VALOR TOTAL POR MATRICULA	VALOR TOTAL POR MENSUALIDAD
Jornada completa		

8.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

La presente licitación, será contratada por un periodo de **24 meses** a contar de la fecha de adjudicación. Los plazos de ejecución se contarán desde la fecha de firma del contrato.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

9. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES

En los Precios Unitarios, presentados para una de las partidas, deben de incluir todos los estipendios, imponderables, leyes laborales, etc. y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

Cabe señalar que las prestaciones materia de encargo serán canceladas contra factura, factura electrónica, o boleta de servicios conforme a los documentos que tenga autorizado el oferente por el por el respectivo SII, de acuerdo al producto, insumo y/o servicio que oferte, con el respectivo impuesto que le afecte.

10. CALENDARIO DEL PROCESO

Debido a las variaciones de fechas que pueden ocurrir de acuerdo a la tramitación administrativa interna del Departamento de Educación, todas las fechas son detalladas en documento anexo, el cual presenta el Calendario Final.

11.- APERTURA ELECTRONICA

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 8 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es conforme a punto 10 de las presentes bases y a calendario adjunto.

El único documento que solo podrá ser entregado de forma personal es la **Garantía de Seriedad de la Oferta**, en el Departamento de Educación Municipal, ubicado en calle Esmeralda N° 625, comuna de Quillota.

12. ADJUDICACION

La adjudicación de la licitación a través del sistema Chile Compra, será conforme a punto 10 de las presentes bases y al calendario adjunto. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

13. DE LA FORMA DE PAGO.

Se considera la cancelación de facturas mensuales, una vez certificado el servicio por parte del Inspector Técnico, quién deberá confirmar el cumplimiento de los servicios contratados, además de los aspectos administrativos.

El documento tributario para la cancelación mensual del servicio, deberá ser emitido el último día de cada mes (hábil o inhábil) a la siguiente razón social:

Institución: Departamento de Administración Educación Municipalidad de Quillota
Rut: 61.930.600-7
Domicilio Esmeralda 625, Quillota.
Giro Educación Primaria y Secundaria.

Es importante que cada factura deberá especificar de manera diferenciada, los cobros por concepto de matrículas y mensualidades.

Además, se deberá adjuntar el documento que certifique la asistencia (detallada por días) de cada uno de los párvulos beneficiarios del servicio, firmado por el apoderado y la educadora a cargo del nivel correspondiente.

La inspección técnica será encargada de validar la información de cada uno de los documentos.

Para resguardar el cupo de cada menor, en caso de **inasistencia completa** durante el mes, se cancelará el 20% de la mensualidad correspondiente

En caso de asistencia mensual **menor a 10 días hábiles**, se cancelará el 50% del valor correspondiente a la mensualidad.

14.- DE LAS GARANTIAS

14.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con carácter de **irrevocable**, por un monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos), extendida a nombre del Departamento de Educación Municipal de Quillota, con una vigencia de 60 días Hábiles. A contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: "**Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la presente Propuesta Pública ID 2833-16-LP18**".

14.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Consistirá en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, **pagaderos a la vista** y con carácter **irrevocable**, por un valor de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 60 días hábiles por sobre el plazo del contrato o termino de servicio, deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en **Calle Esmeralda 625, Quillota**, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

El documento deberá ser extendida en peso chileno, a nombre del Departamento de educación municipal de Quillota, Rut. 61.930.600-7, debe ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "**Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID 2833-16-LP18**"

Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer el documento por uno de igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera.

15. DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato y/o orden de compra imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan el Departamento de administración de educacional municipal de Quillota, a través del profesional que ejerza la Inspección Técnica del servicio, a fin de asegurar el correcto desarrollo y la eficiente ejecución de la materia de encargo.

Para este efecto la Inspección Técnica estará a cargo de la Jefa de Recursos Humanos, **Leslie Bernier Sanhueza**, la cual designará en caso de que estime necesario a otro profesional para efectuar periódicamente visitas al Servicio de Sala Cuna con el propósito de resguardar la atención de los hijos(as) de las funcionarias pertenecientes al Departamento de Educación Municipal de Quillota.

Será responsabilidad de la Inspección técnica verificar y certificar el cumplimiento del servicio entregado por la entidad adjudicada, además de los aspectos administrativos descritos en las presentes bases.

La inspección técnica de la presente materia de encargo, se somete a dar cumplimiento de lo indicado en las BAG, BAE y TTR, las cuales cumplen con lo indicado en la ley de compras públicas, siendo responsable ante fiscalizaciones y revisiones por parte de la Contraloría General de la República, Dirección de compras públicas y cualquier ente fiscalizador.

16. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, el Departamento de Educación podrá permitir su presentación en un **plazo fatal de 48 hrs.** contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto.

Para evaluar las ofertas recibidas se deberá anexar los documentos Administrativos que se señalan a continuación:

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal (anexo n°1)
- b) Declaración jurada simple aceptación de bases(anexo n°2)
- c) Declaración jurada simple sin condena por prácticas anti sindicales (anexo n°3)
- d) Declaración jurada inhabilidades (anexo n°4)
- e) Oferta económica (anexo n° 5)
- f) Oferta técnica (anexo n°6)
- g) Experiencia del proponente (anexo 7)
- h) Adjuntar Certificación JUNJI
- i) Adjuntar nómina y títulos de Profesionales :
 - Educadoras de Párvulo
 - Asistentes de Párvulo
 - Nutricionista
 - Manipuladora de alimentos
 - Asistencia medica
- j) Proyecto educativo
- k) Plan de emergencias y/o evacuación
- l) Certificado control de plagas
- m) Otros.

Cabe señalar que serán rechazadas aquellas ofertas que no ingresen los documentos antes descritos.

La evaluación de las ofertas se realizará según punto N°17 "Criterios de Evaluación" asignando un puntaje de 1 a 10, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

17. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

FACTOR	PONDERACIÓN
OFERTA TÉCNICA	50%
OFERTA ECONÓMICA	40%
REQUISITOS FORMALES	10%

17.1 Oferta técnica 50%

Suma total de puntos sub criterio/100*50= % obtenido para cada proveedor evaluado.

SUB CRITERIO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES										
<p>Oferta técnica (Según anexo 6).</p> <p>20%</p> <p>Se evaluará con mejor puntaje aquellas ofertas que ofrezcan con todo lo solicitado en los términos técnicos de referencia, adjuntando la documentación de respaldo.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple con todos los todos los requerimientos técnicos, adjuntando documentación de respaldo.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cumple con los requerimientos técnicos per no adjunta documentación de respaldo.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Cumple con algunos de los requerimientos técnicos</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No cumple con los aspectos técnicos mínimos solicitados.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Puntos	Cumple con todos los todos los requerimientos técnicos, adjuntando documentación de respaldo.	10	Cumple con los requerimientos técnicos per no adjunta documentación de respaldo.	5	Cumple con algunos de los requerimientos técnicos	1	No cumple con los aspectos técnicos mínimos solicitados.	0
Ítem	Puntos										
Cumple con todos los todos los requerimientos técnicos, adjuntando documentación de respaldo.	10										
Cumple con los requerimientos técnicos per no adjunta documentación de respaldo.	5										
Cumple con algunos de los requerimientos técnicos	1										
No cumple con los aspectos técnicos mínimos solicitados.	0										
<p>Visita a Terreno (Según anexo 7)</p> <p>70%</p> <p>Se evaluará con mejor puntaje aquellos oferentes que cumplan con lo solicitado en la evaluación realizada en terreno por los funcionarios designados.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumple con todos los ítems</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Cumple con entre 15 y 19 ítems</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Cumple con entre 10 y 14 ítems</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>No cumple con ningún ítem</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Puntos	Cumple con todos los ítems	10	Cumple con entre 15 y 19 ítems	5	Cumple con entre 10 y 14 ítems	1	No cumple con ningún ítem	0
Ítem	Puntos										
Cumple con todos los ítems	10										
Cumple con entre 15 y 19 ítems	5										
Cumple con entre 10 y 14 ítems	1										
No cumple con ningún ítem	0										
<p>Experiencia de la empresa</p> <p>10%</p> <p>(Según anexo 7)</p> <p>Con la relación a los trabajos similares o afines a la materia de encargo, en los últimos 3 años, señalando año de prestación del servicio, los montos de cada uno de los contratos, el contratante y a comuna</p>	<p>Se evaluará con mayor puntaje al oferente con mayor número de contrato en el periodo de los últimos 3 años, en materias similares. Evaluadas con las siguiente formula.</p> $P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$ <p>Donde: P_{jeO_i}: Puntaje Obtenido por oferente i O_e: Oferente mayor contratos O_i: oferente i</p>										

17.2 Precio 40%

CRITERIO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES
<p>Oferta económica (según anexo 5)</p> <p>Se evaluará con el mayor puntaje, la oferta que presente los precios Unitarios más económicos, indicados en el Formulario N°5</p>	<p>Se evaluará según las siguientes formulas.</p> <p>$-\frac{((\text{precio mínimo ofertado matricula}) / (\text{precio oferta matricula})) * 100}{}$</p> <p>$-\frac{((\text{precio mínimo ofertado mensualidad}) / (\text{precio oferta mensualidad})) * 100}{}$</p> <p>Sumatoria % matricula+ mensualidad / 100 * 60%= % de evaluación criterio para cada proveedor</p>

17.3 Cumplimiento requisitos formales (10%)

CRITERIO	ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	
<p>Requisitos formales.</p> <p>Presentación de todos los antecedentes al momento de la apertura según el plazo establecido en las presentes bases,</p>	Ítem	Puntos
	Cumple con todos los todos los requisitos formales	10
	Cumple requisitos medianamente (errores de forma)	5
	No cumple con todos los requisitos al no entregar todos los antecedentes.	1
	No cumple con todos los requisitos al no entregar ningún antecedente.	rechazado

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta técnica".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "Visita a Terreno".

BASES TÉCNICAS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE SALA CUNA Y/O JARDIN INFANTIL FUNCIONARIAS DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE QUILLOTA"

1. ASPECTOS TÉCNICOS

Se solicita que el proveedor oferte Servicio de Sala Cuna y/o Jardín Infantil cumpla con los requisitos técnicos establecidos en las Bases Técnicas de Referencia, con el objetivo de brindar a los menores un servicio de cuidado de acuerdo a cada una de sus edades, y conforme a la normativa actual de Salas Cunas.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

- a) Contar con resolución y documentos legales vigentes emitidos por JUNJI, Servicio de Salud y otras instituciones Públicas que resguardan y autorizan el funcionamiento del Servicio de Sala Cuna.
- b) La sala cuna y/o jardín infantil debe estar ubicado en el radio urbano de la comuna de Quillota.
- c) Entregar atención integral a cada uno de los hijos e hijas de funcionarias del Departamento de educación beneficiarios del servicio.
- d) Vacantes para recibir hasta 50 niños y niñas desde los 6 meses y 1 año 11 meses 29 días.
- e) Otorgar servicios de sala cuna y/o jardín infantil todos los días hábiles durante la duración del contrato.
- f) Mantener registro diario de asistencia de cada párvulo.
- g) Funcionamiento en jornada completa con disponibilidad para recibir a los menores desde las 7:30 de la mañana.
- h) Otorgar alimentación completa a todos los menores, incluida la leche, excepto en los casos en que, por indicación médica, se requiera de fórmulas especiales. La minuta debe ser comunicada a cada apoderado.
- i) Disponibilidad de matrículas durante todo el periodo del contrato de suministro.
- j) Contar con profesionales acreditados y titulados: Educadora de Párvulo, Asistente de Párvulo, Nutricionista (minuta de alimentación), Manipuladora de alimentos

(referencia o certificaciones de cursos realizados en esta materia), asistencia médica permanente.

- k) Infraestructura pertinente para la atención de los menores, el cual debe incluir salas por cada nivel, salas para amamantamiento, sala de manipulación de alimentos, servicios higiénicos óptimos, salas de juegos y áreas verdes para el desarrollo de los párvulos.
- l) Mantener y resguardar durante todo el periodo, una correcta infraestructura que permita entregar un servicio de excelencia con condiciones de higiene, seguridad y ambiental pertinentes.
- m) Contar con sistema de calefacción para mantener una temperatura adecuada en los diversos ambientes.
- n) Contar con cunas, mudadores y colchonetas según la edad y nivel de cada párvulo usuario del servicio, además del material didáctico necesario para el desarrollo de los mismos.
- o) Mantener sistema de prevención de incendios según normativa vigente, incluyendo sensores de humo, red húmeda, salidas de escape señalizadas y extintores.

3. VISITA A TERRENO

La visita a terreno constatará las condiciones del servicio que se oferta, establecida de acuerdo a formulario anexo destinado para este efecto.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de la Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Eliana Riquelme, Directora Jardín Infantil Sueños de Luna y Sol o quien le subrogue.
- ✓ Paola Tapia, Prevencionista de Riesgos DAEM o quien le subrogue.
- ✓ Pamela Flores, Secretaria Área Gestión de Personas DAEM o quien le subrogue.
- ✓ Francisco Álvarez, Administrativo Área Finanzas DAEM o quien lo subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro tēpore como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como ITO de la presente Licitación a la Coordinadora Área Gestión de Personas DAEM de Quillota, Sra. Leslie Bernier Sanhueza. o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTÉSE** como Director Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución. Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR GALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q 2. Finanzas RED-Q 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.
OCS/DMB/pssm.-